

7. Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.

8. Informar, mediante la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, la concesión de licencias de obras y expedientes de ruina a que se refieran o afecten al Conjunto Histórico declarado Bien de interés cultural y cualquier otro bien especialmente protegido.

9. Tramitación de las solicitudes de exportación de bienes muebles de Patrimonio Histórico-Artístico.

10. Iniciación y tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural.

11. Participación en el Consejo del Patrimonio Histórico Español.

12. Tramitación de solicitudes al Registro Central de la Propiedad Intelectual y Depósito Legal.

13. Participación en la Comisión de Coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.

14. Funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes, sin perjuicio de aquéllas cuya gestión continúa correspondiendo a la Administración General del Estado.

15. El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.

16. El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales. Certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y el apoyo de manifestaciones cinematográficas en general.

17. La promoción de la cinematografía (Semana de Cine, etc.) y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cien-clubes y a entidades culturales cinematográficas en general.

18. La promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia), etc.

19. El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

20. El Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma, que se gestionará según los criterios relacionados por orden de prelación:

a) Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Obras de interés general para la Ciudad Autónoma, atendiendo a las propuestas remitidas por las diferentes Consejerías.

c) Otras obras cuyo contenido tengan un interés general.

21. Tramitación expedientes sancionadores por aplicación LPHE y normativa reglamentaria de la Ciudad.

Corresponde a la Viceconsejería de Festejos las siguientes atribuciones:

Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la multiculturalidad de nuestra Ciudad, organizando las siguientes actividades y festividades: